



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°083-2025-GM/MDS

Sama, 06 de marzo de 2025

### VISTO:

El INFORME N°010-2025-YEHM-R/IOARR-GM/MDS de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Responsable de IOARR, el INFORME N°046-2025-JFAC-UEO-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, el INFORME N°060-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS de fecha 22 de enero de 2025, el INFORME N°008-2025-DRMH-IOARR-USLP-GM/MDS de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Inspector de la IOARR, el INFORME N°152-2025-DRMH-USLP-GM/MDS de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el INFORME N°112-2025-GPP-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) Aprobar o delegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.



5-GM/MDS  
CACIONETA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°083-2025-GM/MDS

Que, ante el INFORME N°112-2025-GPP-GM/MDS de fecha 06 de marzo de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento e informa que su dependencia es competente para gestionar y aprobar las modificaciones relacionadas con las asignaciones de recursos, no teniendo injerencia en la ampliación de plazo de los proyectos.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras y el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2551325, por 150 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el **01 de febrero de 2025 hasta el 30 de junio del presente año 2025**, con una reprogramación final de los plazos de ejecución por 1008 días calendarios (desde el 28/09/2022 hasta el 30/06/2025) y con **eficacia anticipada a partir del 31 de enero del presente año 2025**, ello en base al INFORME N°008-2025-DRMH-IOARR-USLP-GM/MDS, emitido por el inspector de la IOARR, el mismo que otorga la conformidad al expediente de ampliación de plazo N°03 referido y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 IOARR: "ADQUISICIÓN DE VOLQUETE, CAMIÓN CISTERNA, RETROEXCAVADORA Y CAMIONETA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) UNIDAD DE EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2551325, aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la UNIDAD ORGÁNICA COMPETENTE cumplir con publicar en el portal de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL



C.C.  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.U.O.  
U.S.L.P.  
U.E.O.  
Interesado.  
Arch.

